

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 6** *ADENDA de 20 de mayo de 2026, al convenio de colaboración en materia de educación infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.*

#### REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 20/2026, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería, mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de febrero de 2024), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Luis Manuel Partida Brunete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado en sesión plenaria constitutiva del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

En fecha 11 de julio de 2024, se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, ambas partes,

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2026-2027 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil Los Cedros.
- Sede Equipo de Atención Temprana.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2026-2027 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 20 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, Luis Manuel Partida Brunete.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

**Anexo**  
**Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)**

## Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

## Curso escolar 2026-2027

## 1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 658/2026, de 26 de febrero de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

|                                                           |         |          |                |         |                |         |                |         |                |         |            |          |         |
|-----------------------------------------------------------|---------|----------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|------------|----------|---------|
| Escuelas Infantiles                                       | Centro  | 59,834 € | Plaza 0-1 años | 9,721 € | Plaza 1-2 años | 5,556 € | Plaza 2-3 años | 3,888 € | Plaza 2º ciclo | 3,109 € | Periodo HA | 299 €    |         |
| <table><tr><td>Sede EAT</td><td>3.199 €</td></tr></table> |         |          |                |         |                |         |                |         |                |         |            | Sede EAT | 3.199 € |
| Sede EAT                                                  | 3.199 € |          |                |         |                |         |                |         |                |         |            |          |         |

### 1.1. Escuelas Infantiles gestión indirecta:

[illegible]

### 1.2. Sedes:

| Sede                        | Importe módulos |  |  |                     | Aportaciones importe módulos |          |
|-----------------------------|-----------------|--|--|---------------------|------------------------------|----------|
|                             |                 |  |  | Comunidad de Madrid |                              |          |
|                             |                 |  |  | %                   | Importe                      |          |
| Equipo de Atención Temprana |                 |  |  | 100                 | 3.199,00                     | 3.199,00 |
|                             |                 |  |  | 100                 | 3.199,00                     | 3.199,00 |
| <b>Total</b>                |                 |  |  |                     |                              |          |

| Total centros y servicios | Aportaciones |                     |
|---------------------------|--------------|---------------------|
|                           | Ayuntamiento | Comunidad de Madrid |
| Curso escolar 2026-2027   | 118.280,75   | 448.159,93          |
| Ejercicio 2026            | 32.258,40    | 122.225,43          |
| Ejercicio 2027            | 86.022,35    | 325.934,50          |
| Aportación base mensual   | 10.752,80    | 40.741,81           |

(03/8.896/26)

